

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUM. 3600

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., 19 de Marzo de 1977

Inst. del Fondo Nal. de la Vivienda para los Trabajadores

1.—Obra en poder de la Dirección de Planeación del Estado de Tabasco, la solicitud suscrita por ustedes el día 15 de octubre del presente año, para que el Ejecutivo a mi cargo autorice el fraccionamiento de un terreno ubicado en la colonia "Atasta de Serra", de esta ciudad, del cual el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores tiene la posesión material y jurídica, en virtud de un fideicomiso irrevocable y traslativo de dominio, otorgado en esta ciudad, con fecha 21 de diciembre de 1972, ante la fe del Lic. Jesús Ezequiel de Dios, Notario Público de esta localidad, y que consta en escritura pública número 300, que se encuentra inscrita bajo el número 230 del Libro General de Entradas, a folios 527 al 537 del Libro de Extractos, Volumen 97, del Registro Público de esta ciudad. El inmueble materia del citado fideicomiso tiene una superficie de 315,241.13 trescientos quince mil doscientos cuarenta y un metros trece decímetros cuadrados y las dimensiones y colindancias siguientes: del punto 1 al 2 del plano de levantamiento topográfico que se acompaña como anexo "A" de este convenio, con rumbo N. 59°16'22" N. en 41.10 cuarenta y un metros diez centímetros; del punto 3 al 4 con rumbo S 39°32'22" W en 48.00 cuarenta y ocho metros; del punto 4 al 5 con rumbo N 77°33'34" W en 118 ciento dieciocho metros; del punto 5 al 6 con rumbo S 21°37'11" W en 65 sesenta y cinco metros, éste y todos los anteriores con el panteón de Atasta; del punto 6 al 7 con rumbo N 77°33'31" W en 177.31 ciento setenta y siete metros treinta y un centímetros; del punto 7 al 8 con rumbo Sur 5°51'01" E en 43.66

cuarenta y tres metros sesenta y seis centímetros; del punto 8 al 9 con rumbo Sur 6°11'44" E en 134.82 ciento treinta y cuatro metros ochenta y dos centímetros, colindando desde el punto 6 al 9 con la Cooperativa de Transportes de Villahermosa; del punto 9 al 10 con rumbo Sur 82°39'17" W en 22.60 veintidós metros sesenta centímetros; del punto 10 al punto 11 con rumbo Sur 82°43'24" W en 45.00 cuarenta y cinco metros; del punto 11 al punto 12 con rumbo Sur 83°19'00" W en 47.60 cuarenta y siete metros sesenta centímetros; del punto 12 al punto 13 con rumbo Sur 4°45'37" E en 114.11 ciento catorce metros once centímetros; del punto 13 al punto 14 con rumbo Sur 4°32'32" E en 75.00 setenta y cinco metros, colindando desde el punto 9 al 14 con el Sanatorio Juan Graham Casasús; del punto 14 al punto 15 con rumbo Sur 84°07'31" W en 140.10 en ciento cuarenta metros diez centímetros; del punto 15 al punto 16 con rumbo Sur 83°51'50" W en 100.01 cien metros un centímetro; del punto 16 al punto 17 con rumbo Sur 82°56'21" W en 75.00 setenta y cinco metros; del punto 17 al punto 18 con rumbo Sur 81°25'48" W en 40.00 cuarenta metros; del punto 18 al punto 19 con rumbo Sur 83°40'25" W en 58.81 cincuenta y ocho metros ochenta y un centímetros; del punto 19 al punto 20 con rumbo Sur 84°15'40" W en 46.40 cuarenta y seis metros cuarenta centímetros, colindando desde el punto 14 al 20 con el límite de Atasta y Tamulté; del punto 20 al 21 con rumbo Norte 6°14'16" W en 467.25 cuatrocientos sesenta y siete metros veinticin-

(Sigue a la vuelta)

co centímetros, colindando con propiedad del señor Prudencio Pérez Pedrero; del punto 21 al 22 con rumbo Norte $83^{\circ}36'28''$ N. en 40.99 cuarenta metros noventa y nueve centímetros; del punto 22 al punto 23 con rumbo Norte $84^{\circ}08'41''$ E en 74.99 setenta y cuatro metros noventa y nueve centímetros; del punto 23 al punto 24 con rumbo Norte $83^{\circ}18'22''$ E en . . . 149.79 ciento cuarenta y nueve metros setenta y nueve centímetros; del punto 24 al punto 25 con rumbo Norte $82^{\circ}55'14''$ E en . . . 68.24 sesenta y ocho metros veinticuatro centímetros, aquí aparece descontada la propiedad privada marcada en rojo con un frente de 12.00 doce metros; del punto 25 al punto 26 con rumbo Norte $82^{\circ}00'15''$ E en 106.69 ciento seis metros sesenta y nueve centímetros; del punto 26 al 27 con rumbo Norte $81^{\circ}35'28''$ E en 144.49 ciento cuarenta y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros; del punto 27 al punto 28 con rumbo Sur $18^{\circ}15'56''$ E en 7.50 siete metros cincuenta centímetros; colindando desde el punto 21 al punto 27 con la calle de Carlos Green; del punto 28 al 29 con rumbo Norte $86^{\circ}34'14''$ E en 63.69 sesenta y tres metros sesenta y nueve centímetros; del punto 29 al punto 30, con rumbo Norte $8^{\circ}25'35''$ W en 67.49 sesenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros; del punto 30 al punto 31 con rumbo Norte $10^{\circ}27'05''$ W en 50.00 cincuenta metros; del punto 31 al punto 32 con rumbo Norte $67^{\circ}03'32''$ E en 43.79 cuarenta y tres metros setenta y nueve centímetros; del punto 32 al punto 33 con rumbo Sur $13^{\circ}09'01''$ E en 48.00 cuarenta y ocho metros; del punto 33 al punto 34 con rumbo Norte $18^{\circ}59'29''$ E en 25.35 veinticinco metros treinta y cinco centímetros; del punto 34 al punto 35 con rumbo Sur $13^{\circ}00'34''$ E en 49.00 cuarenta y nueve metros; del punto 35 al punto 36 con rumbo Norte $86^{\circ}43'29''$ W en 39.50 treinta y nueve metros cincuenta centímetros; del punto 36 al punto 37 con rumbo Sur $13^{\circ}08'29''$ E en 63.16 sesenta y tres metros dieciséis centímetros; del punto 37 al punto 38 con rumbo Norte $75^{\circ}41'21''$ E en 53.64 cincuenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros; del punto 38 al punto 39 con rumbo Norte $1^{\circ}43'58''$ E en 37.70 treinta y siete metros setenta centímetros; del punto 39 al punto 40 con rumbo Norte $81^{\circ}45'25''$ E en 89.34 ochenta y nueve metros treinta y cuatro centímetros; del punto 40 al punto 41 con rumbo Norte $16^{\circ}56'45''$ W en 37.60 treinta y siete metros sesenta centímetros; del punto 41 al punto 42 con rumbo Norte $20^{\circ}27'02''$ E en 22.29 veintidós metros vein-

con rumbo N $10^{\circ}36'19''$ E en 12.44 doce metros cuarenta y cuatro centímetros; del punto 43 al punto 44 con rumbo S $85^{\circ}22'47''$ E en 26.19 veintiséis metros diecinueve centímetros; del punto 44 al punto 45 con rumbo Sur . . . $77^{\circ}05'41''$ E en cincuenta y un metros ochenta y cinco centímetros; del punto 45 al punto 46 con rumbo Sur $77^{\circ}25'20''$ E en 43.35 cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros; del punto 46 al punto 47 con rumbo Sur . . . $53^{\circ}00'02''$ E en 24.79 veinticuatro metros setenta y nueve centímetros; del punto 47 al punto 48 con rumbo S $56^{\circ}57'22''$ E en 14.50 catorce metros cincuenta centímetros; del punto 48 al punto 49 con rumbo S $63^{\circ}58'11''$ E en 25.86 veinticinco metros ochenta y seis centímetros; del punto 49 al punto 50 con rumbo S $28^{\circ}01'47''$ E en 46.00 cuarenta y seis metros; del punto 50 al punto 51 con rumbo N . . . $73^{\circ}36'53''$ W en 14.85 catorce metros ochenta y cinco centímetros; del punto 51 al punto 52 con rumbo S $18^{\circ}30'25''$ W en 19.80 diecinueve metros ochenta centímetros; del punto 52 al punto 53 con rumbo S $17^{\circ}06'36''$ W en 27.90 veintisiete metros noventa centímetros; colindando desde el punto 28 al punto 53 con pequeñas propiedades; del punto 53 al punto 54 con rumbo S $72^{\circ}59'02''$ W en 4.85 cuatro metros ochenta y cinco centímetros; del punto 54 al punto 55 con rumbo Sur $26^{\circ}08'23''$ W en 20.50 veinte metros cincuenta centímetros; del punto 55 al punto 1 de partida con rumbo S $43^{\circ}51'01''$ E en 51.80 cincuenta y un metros ochenta centímetros, colindando desde el punto 53 al punto 1 de partida con pequeñas propiedades, así como con la calle Juárez.

2.—En el plano de lotificación de la unidad habitacional "Sociedad de Artesanos, anexo, debidamente suscrito para su identificación por el Ciudadano Director de Planeación del Gobierno del Estado de Tabasco y por los representantes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y que forma parte de este documento, consta que el citado terreno será dividido en 515 quinientos quince lotes, con una superficie total vendible de 65,719.08 sesenta y cinco mil setecientos diecinueve metros ocho decímetros cuadrados. Los lotes en cuestión son los siguientes:

RELACION EN HOJAS SIGUIENTES

MANZANA "A"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	141.31 M2	Av. J. Jesús Ro-virosa Hdez.
2	140.14 M2	"
3	138.54 M2	"
4	138.78 M2	"
5	140.84 M2	"
6	212.23 M2	"
7	143.10 M2	"
8	143.31 M2	"
9	141.63 M2	"
10	140.07 M2	"
11	140.28 M2	"
12	142.36 M2	"
13	144.33 M2	"
14	144.67 M2	"
15	144.85 M2	"
16	143.15 M2	"
17	141.48 M2	"
18	141.60 M2	"
19	143.48 M2	"
20	215.94 M2	"
3,022.09 M2		

MANZANA "B"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	215.94 M2	Av. J. Jesús Ro-virosa Hdez.
2	145.37 M2	"
3	143.48 M2	"
4	141.60 M2	"
5	141.60 M2	"
6	143.48 M2	"
7	145.37 M2	"
8	145.37 M2	"
9	145.37 M2	"
10	145.37 M2	"
11	145.37 M2	"
12	145.37 M2	"
13	145.37 M2	"
14	145.37 M2	"
2,094.43 M2		

MANZANA "B-1"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	143.96 M2	Av. J. Jesús Ro-virosa Hdez.
2	120.56 M2	"
3	110.52 M2	"
4	110.52 M2	"
5	113.40 M2	"
6	109.80 M2	"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
7	112.50 M2	Av. J. Jesús Ro-virosa Hdez.
8	110.70 M2	"
9	108.90 M2	"
10	110.70 M2	"
11	113.40 M2	"
12	113.40 M2	"
13	173.16 M2	"
1,551.52 M2		

MANZANA "C"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	136.71 M2	Av. J. Jesús Ro-virosa Hdez.
2	131.70 M2	"
3	133.28 M2	"
4	130.50 M2	"
5	134.23 M2	"
6	132.53 M2	"
7	130.87 M2	"
8	131.17 M2	"
9	129.75 M2	"
10	132.21 M2	"
11	131.87 M2	"
12	132.82 M2	"
13	130.95 M2	"
14	134.53 M2	"
15	133.74 M2	"
16	197.77 M2	"
17	198.45 M2	"
2,383.08 M2		

MANZANA "I"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	167.26 M2	Calle Agustín Pérez León
2	114.48 M2	"
3	112.99 M2	"
4	111.51 M2	"
5	111.51 M2	"
6	112.99 M2	"
7	114.48 M2	"
8	112.99 M2	"
9	111.51 M2	"
10	111.51 M2	"
11	112.99 M2	"
12	114.48 M2	"
13	114.48 M2	"
14	114.48 M2	"
15	114.48 M2	"
16	114.48 M2	"
17	114.48 M2	"
18	170.05 M2	"

(Sigue a la vuelta)

PAGINA CUATRO

PERIODICO OFICIAL

Marzo 19 de 1977

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
19	170.05 M2	Circuito de Juan García Valencia
20	114.48 M2	"
21	114.48 M2	"
22	114.48 M2	"
23	114.48 M2	"
24	114.48 M2	"
25	114.48 M2	"
26	112.99 M2	"
27	111.51 M2	"
28	111.51 M2	"
29	112.99 M2	"
30	114.48 M2	"
31	112.99 M2	"
32	111.51 M2	"
33	111.51 M2	"
34	112.99 M2	"
35	114.48 M2	"
36	167.26 M2	"

4,302.30 M2

MANZANA "I BIS"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	164.70 M2	Circuito Melquiades Rueda
2	110.70 M2	"
3	110.70 M2	"
4	110.70 M2	"
5	110.70 M2	"
6	110.70 M2	"
7	164.70 M2	"
8	110.70 M2	"
9	110.70 M2	"
10	110.70 M2	"
11	110.70 M2	"
12	164.70 M2	"
13	110.70 M2	"
14	164.70 M2	"
15	110.70 M2	"
16	164.70 M2	"
17	164.70 M2	Calle Agustín Pérez León
18	110.70 M2	"
19	164.70 M2	"
20	110.70 M2	"
21	164.70 M2	"
22	164.70 M2	"
23	164.70 M2	"
24	110.70 M2	"
25	164.70 M2	"
26	110.70 M2	"
27	110.70 M2	"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
29	110.70 M2	Calle Agustín Pérez León
30	110.70 M2	"
31	164.70 M2	"

4,079.70 M2

MANZANA "II"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	164.70 M2	Circuito Melquiades Rueda
2	110.70 M2	"
3	110.70 M2	"
4	110.70 M2	"
5	110.70 M2	"
6	110.70 M2	"
7	110.70 M2	"
8	110.70 M2	"
9	110.70 M2	"
10	110.70 M2	"
11	110.70 M2	"
12	164.70 M2	"
13	110.70 M2	"
14	164.70 M2	"
15	164.70 M2	"
16	110.70 M2	"
17	164.70 M2	"
18	110.70 M2	"
19	110.70 M2	"
20	110.70 M2	"
21	110.70 M2	"
22	110.70 M2	"
23	110.70 M2	"
24	110.70 M2	"
25	110.70 M2	"
26	110.70 M2	"
27	110.70 M2	"
28	164.70 M2	"

3,423.50 M2

MANZANA "III"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	164.70 M2	Av. Darío López
2	110.70 M2	"
3	110.70 M2	"
4	110.70 M2	"
5	110.70 M2	"
6	110.70 M2	"
7	110.70 M2	"
8	110.70 M2	"
9	110.70 M2	"
10	110.70 M2	"

(Sigue al frente)

Marzo 19 de 1977

PRIODICO OFICIAL

PAGINA CINCO

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
11	110.70 M2	"
12	110.70 M2	"
13	110.70 M2	"
14	110.70 M2	"
15	164.70 M2	"
16	110.70 M2	"
17	164.70 M2	"
18	164.70 M2	Circuito de Melquiades Rueda
19	110.70 M2	"
20	164.70 M2	"
21	110.70 M2	"
22	110.70 M2	"
23	110.70 M2	"
24	110.70 M2	"
25	110.70 M2	"
26	110.70 M2	"
27	110.70 M2	"
28	110.70 M2	"
29	110.70 M2	"
30	110.70 M2	"
31	110.70 M2	"
32	110.70 M2	"
33	110.70 M2	"
34	164.70 M2	"

4,037.80 M2

MANZANA "IV"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	164.70 M2	Calle Agustín Pérez León
2	110.70 M2	"
3	110.70 M2	"
4	164.70 M2	"

550.80 M2

MANZANA "V"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	164.70 M2	Av. Darío López
2	110.70 M2	"
3	110.70 M2	"
4	164.70 M2	"

550.80 M2

MANZANA "VII"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	116.66 M2	Circuito de Juan García Valencia
2	117.04 M2	"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
		Circuito de Juan García Valencia.
3	174.61 M2	"
4	115.52 M2	"
5	114.00 M2	"
6	114.00 M2	"
7	115.52 M2	"
8	117.04 M2	"
9	115.52 M2	"
10	114.00 M2	"
11	114.00 M2	"
12	115.52 M2	"
13	117.04 M2	"
14	117.04 M2	"
15	174.33 M2	"
16	175.28 M2	"
17	117.04 M2	"
18	117.04 M2	"
19	115.52 M2	"
20	114.00 M2	"
21	114.00 M2	"
22	115.52 M2	"
23	117.04 M2	"
24	115.52 M2	"
25	114.00 M2	"
26	114.00 M2	"
27	115.52 M2	"
28	176.04 M2	"
29	117.04 M2	"
30	117.23 M2	"

3,706.63 M2

MANZANA "XIII"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	235.00 M2	Circuito de Juan García Valencia
2	114.30 M2	"
3	112.80 M2	"
4	112.80 M2	"
5	114.30 M2	"
6	115.80 M2	"
7	115.80 M2	"
8	114.30 M2	"
9	112.80 M2	"
10	112.80 M2	"
11	114.30 M2	"
12	115.80 M2	"
13	115.80 M2	"
14	115.80 M2	"
15	115.80 M2	"
16	115.80 M2	"
17	115.80 M2	"
18	172.02 M2	"

(Sigue a la vuelta)

PAGINA SEIS

PERIODICO OFICIAL

Marzo 19 de 1977

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
19	172.02 M2	Av. Darío López.
20	115.80 M2	"
21	119.80 M2	"
22	115.80 M2	"
23	115.80 M2	"
24	115.80 M2	"
25	115.80 M2	"
26	114.30 M2	"
27	112.80 M2	"
28	112.80 M2	"
29	114.30 M2	"
30	115.80 M2	"
31	115.80 M2	"
32	114.30 M2	"
33	112.80 M2	"
34	112.80 M2	"
35	114.30 M2	"
36	242.05 M2	"

4,693.04 M2

MANZANA "XVI"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	175.29 M2	Av. Darío López
2	114.01 M2	"
3	114.05 M2	"
4	112.63 M2	"
5	111.18 M2	"
6	111.21 M2	"
7	112.73 M2	"
8	116.25 M2	"
9	114.29 M2	"
10	114.36 M2	"
11	169.91 M2	"
12	169.96 M2	"
13	114.46 M2	"
14	114.49 M2	"
15	114.54 M2	"
16	170.21 M2	"
17	113.13 M2	"
18	113.13 M2	Calle Lorenzo de Rodas.
19	170.41 M2	"
20	114.54 M2	"
21	114.49 M2	"
22	114.46 M2	"
23	169.96 M2	Circuito de Bertino Madrigal Codá
24	169.91 M2	"
25	114.36 M2	"
26	114.29 M2	"
27	114.25 M2	"
28	112.73 M2	Calle Julián Urrutia
29	111.21 M2	"
30	111.18 M2	"
31	112.63 M2	"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
33	113.99 M2	"
34	181.76 M2	"

4,328.05 M2

MANZANA 'XVII'

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	114.71 M2	Av. Darío López
2	114.74 M2	"
3	114.77 M2	"
4	114.80 M2	"
5	114.86 M2	"
6	113.56 M2	"
7	111.91 M2	"
8	111.94 M2	"
9	113.46 M2	"
10	114.99 M2	"
11	115.03 M2	"
12	115.06 M2	"
13	119.09 M2	"
14	113.65 M2	"
15	112.18 M2	"
16	112.23 M2	"
17	113.78 M2	"
18	115.34 M2	"
19	115.40 M2	"
20	115.46 M2	"
21	115.51 M2	"
22	115.54 M2	"
23	115.57 M2	"
24	115.60 M2	"
25	227.70 M2	"
26	278.08 M2	Av. León Alejo Torres
27	104.97 M2	Calle Lorenzo de Rodas
28	114.29 M2	"
29	115.15 M2	"
30	114.16 M2	"
31	115.97 M2	"
32	114.98 M2	"
33	115.89 M2	"
34	114.92 M2	"
35	113.96 M2	"
36	114.85 M2	"
37	115.73 M2	"
38	115.70 M2	"
39	115.67 M2	Circuito de Bertino
40	114.71 M2	Madrigal C.
41	114.68 M2	"
42	116.51 M2	"
43	115.53 M2	"
44	115.52 M2	"
45	113.62 M2	"
46	116.39 M2	"

MANZANA "XIX"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	254.18 M2	Circuito de Bertino Madrigal C.
2	117.80 M2	"
3	115.30 M2	"
4	115.90 M2	"
5	115.90 M2	"
6	115.90 M2	"
7	117.80 M2	"
8	117.80 M2	"
9	117.80 M2	"
10	230.85 M2	"
11	230.85 M2	"
12	117.80 M2	"
13	117.80 M2	"
14	117.80 M2	"
15	115.90 M2	"
16	115.90 M2	"
17	115.90 M2	"
18	115.90 M2	"
19	117.80 M2	"
20	240.83 M2	"
2,806.51 M2		"

MANZANA "XX"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	117.80 M2	Calle Lorenzo de Rodas
2	117.80 M2	"
3	117.80 M2	"
4	142.50 M2	Calle Cortazar Juárez.
5	142.50 M2	"
6	142.50 M2	"
7	148.50 M2	"
8	117.80 M2	Calle Julián Urrutia
9	117.80 M2	"
10	112.80 M2	"
1,276.80 M2		

MANZANA "XXI"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	115.71 M2	Calle Lorenzo J. Rodas
2	117.51 M2	"
3	117.80 M2	"
4	116.85 M2	"
5	117.13 M2	"
6	116.18 M2	"
7	117.80 M2	"
8	116.85 M2	"
9	118.75 M2	"
10	117.80 M2	"
11	118.75 M2	"
12	263.15 M2	Av. León Alejo Torres

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
		Av. León Alejo Torres
14	114.76 M2	"
15	117.51 M2	Calle Julián Urrutia
16	116.85 M2	"
17	117.80 M2	"
18	117.04 M2	"
19	117.13 M2	"
2,653.89 M2		

MANZANA "XXII"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	174.00 M2	Circuito Bertino Ma- drigal Camelo
2	114.51 M2	"
3	114.30 M2	"
4	114.08 M2	"
5	112.36 M2	"
6	110.67 M2	"
7	110.46 M2	"
8	111.68 M2	"
9	112.94 M2	"
10	112.72 M2	"
11	166.94 M2	"
12	113.24 M2	Calle Francisco Oteo.
13	112.45 M2	"
14	113.46 M2	"
15	114.56 M2	"
16	114.72 M2	"
17	111.26 M2	"
18	115.22 M2	"
19	113.56 M2	"
20	115.63 M2	
21	167.40 M2	Av. J. Jesús Roviroza Hernández
22	167.40 M2	"
2,713.65 M2		

MANZANA "XXIII"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	112.73 M2	Calle Julián Urrutia.
2	112.42 M2	"
3	112.15 M2	"
4	111.35 M2	"
5	110.05 M2	"
6	109.29 M2	"
7	111.66 M2	"
8	105.40 M2	"
9	215.75 M2	Av. Alejo Torres
10	149.85 M2	"
11	196.14 M2	"
12	135.36 M2	"
13	109.79 M2	Calle Francisco Oteo.
14	111.40 M2	"
15	111.33 M2	"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
		Calle Francisco Oteo
16	111.69 M2	"
17	111.03 M2	"
18	112.73 M2	"
	2,249.15 M2	

MANZANA "XXIV"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación.
1	147.67 M2	Av. J. Jesús Rovirosa Hernández
2	147.67 M2	"
3	122.06 M2	Calle Francisco Oteo.
4	121.73 M2	"
5	123.72 M2	"
6	124.88 M2	"
7	124.63 M2	"
8	124.85 M2	"
9	123.69 M2	"
10	124.11 M2	"
11	126.96 M2	"
12	124.79 M2	"
13	128.34 M2	"
14	128.81 M2	"
15	128.24 M2	"
16	277.90 M2	Av. León Alejo Torres.
17	195.73 M2	"
18	239.51 M2	"
19	109.47 M2	Av. Cástulo Trejo.
20	120.09 M2	"
21	121.17 M2	"
22	118.62 M2	"
23	115.34 M2	"
24	117.08 M2	"
25	117.03 M2	"
26	116.12 M2	"
27	115.87 M2	"
28	115.19 M2	Av. Cástulo Trejo
29	114.26 M2	"
30	114.11 M2	"
31	137.70 M2	Av. J. Jesús Rovirosa
32	137.70 M2	"
	4,304.86 M2	

MANZANA "XXV"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación.
1	144.36 M2	Andador Prolongación Av. J. Jesús B.
2	144.36 M2	"
3	107.75 M2	Avenida Cástulo Trejo.
4	108.31 M2	"
5	109.05 M2	"
6	109.18 M2	"
7	108.24 M2	"
8	108.68 M2	"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
		Av. Cástulo Trejo
9	109.99 M2	"
10	109.23 M2	"
11	108.91 M2	"
12	109.07 M2	"
13	126.66 M2	"
14	108.87 M2	Av. León Alejo Torres.
15	116.11 M2	Calle José Ma. Avalos.
16	116.72 M2	"
17	119.16 M2	"
18	117.42 M2	"
19	117.17 M2	"
20	117.36 M2	"
21	117.24 M2	"
22	115.04 M2	"
23	116.37 M2	"
24	114.98 M2	"
25	141.15 M2	Andador Prolongación Av. J. Jesús B.
26	141.15 M2	"
	3,122.53 M2	

MANZANA "XXVI"

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación.
1	111.52 M2	Calle José Ma. Avalos.
2	109.63 M2	"
3	110.09 M2	"
4	112.91 M2	"
5	111.46 M2	"
6	112.92 M2	"
7	112.91 M2	"
8	114.48 M2	"
9	114.32 M2	"
10	115.72 M2	Calle José Ma. Avalos.
11	207.10 M2	"
12	231.15 M2	Calle Alberto Caso de la Fuente.
13	114.32 M2	"
14	114.11 M2	"
15	113.19 M2	"
16	112.92 M2	"
17	111.27 M2	"
18	112.91 M2	"
19	110.09 M2	"
20	109.36 M2	"
21	111.52 M2	"
	2,473.90 M2.	

SUPERFICIE TOTAL VENDIBLE

De viviendas 515 Lotes
Area Comercial.

66,719.08 M2
6,526.08 M2 Sub. Total.
Area Vendible 72,245.16 M2

Plazas y Andadores, áreas
verdes y áreas de estacio-
namiento.
Vialidades

43,667.34 M2
33,090.12 M2 Sub. Total.
Area donación
al Municipio. 76,757.46 M2

Instalaciones asistencia-
les, sociales, administra-
tivas y educativas. Area
de donación condiciona-
da. Posteriormente no de-
terminará a que orga-
nismo o dependencias gu-
bernamentales se donará

9,972.00 M2 Sub. Total
Otras Donaciones 9,972.00 M2

Superficie total de las
tres etapas que se autori-
zan en este documento.

158,974.62 M2 Total 158,974.62 M2

Reserva Territorial para
futuras etapas

156,266.51 M2

Superficie total del Te-
rreno Adquirido.

315, 241.13 M2

3.— En atención a todo lo expuesto, el Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien otorgar a ustedes permiso para llevar a cabo el fraccionamiento de que se trata, el cual queda por tanto autorizado y habrá de llevarse a cabo en un plazo que vence el 31 de enero de 1977, de acuerdo con el número de lotes, la superficie y los demás datos que sobre el particular se detallan en el párrafo precedente.

4.— Esta autorización, sin embargo, en los términos de Ley y atento el mejor interés del Municipio del Centro y la ciudad de Villahermosa, Tabasco, queda condicionado como sigue:

a).—Esta autorización será elevada por ustedes a escritura pública, a fin de que surta efectos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el cual no podrá inscribirse operación alguna relacionada con los lotes autorizados a ustedes, sin la escritura pública referida.

b).—Esta autorización queda condicionada a que ustedes realicen por su cuenta las instalaciones, en el predio a cuya lotificación se contrae este oficio, de los servicios de agua potable, alumbrado público, banquetas, alcantarillado de aguas negras y aguas pluviales; en la inteligencia de que dichas instalaciones se llevarán a cabo de acuerdo con los requerimientos y especificaciones impuestos por las dependencias a las que compete la materia respectiva.

c).—Las escrituras públicas de traslación de dominio de cada uno de los lotes aquí autorizados, contendrán cláusulas por las cuales el comprador respectivo se obliga a cooperar con el H. Ayuntamiento del Centro, Villahermosa, en los términos de la Ley de Construcción de Obras Públicas Municipales en vigor. Esa cooperación será prestada por los adquirentes de los lotes referidos, a solicitud del H. Ayuntamiento mencionado, cuando éste decida ejecutar las

(Sigue a la vuelta)

so-
car-
ndo
bre-
nte-
ons-
Mil
por
ento
o de
alle-
oro-
0.00
me-
n la
illo;

nea-
mo-
tros

ación

rez

ndez

obras relativas por sí o a petición; de los mismos adquirentes. Idéntica cláusula se incluirá en las escrituras de traslación de dominio correspondiente a las ventas que hagan cualesquiera de los referidos adquirentes.

d).--Esta lotificación quedará restringida, en cuanto a las construcciones que se lleven a cabo en los lotes de la misma, a los lineamientos que marque el Municipio del Centro, Tabasco, y respetando siempre el paramento, en este caso, dotando a todo lo largo de las calles de jardinería y arboleda, entre el paramento y la banquetta con un mínimo de cincuenta centímetros.

e).--Las escrituras de traslación de dominio de cada lote incluirán una cláusula por la cual cada comprador se compromete a transferir íntegro el lote de su propiedad, con las dimensiones que aparecen en el plano que se menciona en el inciso dos de esta autorización, sin fraccionar aquél lote en forma alguna.

f).--En los términos de la Ley, siendo este fraccionamiento de tipo urbano residencial en este acto el fraccionador cubrirá además, al Estado, la cantidad de dos pesos por metro de superficie vendible, o al arbitrio del mismo Estado, su equivalente en terreno. Además 15% de la superficie vendible en terreno para uso de servicios que señalará el plano correspondiente.

5.—Copia de este acuerdo se envía a la Dirección del Registro Público de la Propiedad, a la del Catastro e Impuesto Predial, a la de Obra Pública del Edo., al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, y a la Dirección de Obras Públicas Municipales, para todos los efectos legales y para que cada una de ellas actúe conforme a lo aquí previsto, así como para que la última proporcione los permisos correspondientes de alineamiento y construcción.

6.—De acuerdo con la Ley aplicable esta autorización se firma por quintuplicado, enviándose un tanto al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Gobernador Consttl. del Estado.

C. Lic. Mario Trujillo García.

El Srio. de Asuntos Jurídicos y Sociales.

Lic. Aristides Prats Salazar.

El Director de Planeación

Ing. Jorge Orrico Alarcón.

C o n f o r m e.

Delegado Regional.

C.P Jorge Luis Lavalle Azar.

**"INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES".**

1.—Obra en poder de la Dirección de Planeación del Estado de Tabasco solicitud suscrita por ustedes el día 25 de julio de 1974, para que el Ejecutivo a mi cargo autorice el Fraccionamiento de un Terreno propiedad del **"Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores"**, ubicado en la Calle Alvaro Obregón y Gregorio Méndez por la Vía Carretera Ciudad del Carmen-Campeche Frontera, Centla, Tabasco. La propiedad de dicho predio, en favor de dicho Instituto, consta inscrito bajo los números Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta y Dos y Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta y Tres del Libro General de Entradas; quedando afectados por dicho contrato los predios Núms. Nueve Mil Ciento Sesenta y cuatro y nueve mil Ciento Sesenta y Cinco, a folios 14 y 15 del Libro Mayor volumen 34, de fecha 16 de julio de 1974, con las colindancias siguientes: Fracción I.—Noreste 70.00 metros con Calle Gregorio Méndez; Sureste, 18.00 metros con la Prolongación Alvaro Obregón; Noroeste, 18.00 metros con Vía Carretera Ciudad del Carmen, Camp.; Suroeste, 70.00 metros con terreno propiedad del Ayuntamiento. Fracción II.—Noroeste, 115.30 metros con Derecho Vía Carretera C. del Carmen, Camp.; Sureste, 115.30 metros con la Prolongación Calle Alvaro Obregón; Noreste, 77.00 metros con Calle Eusebio Castillo; Suroeste, 70.00 metros con Calle Gregorio Méndez. (Superficie de las Fracciones . . . 9,734.55 Metros Cuadrados).

2.—En plano anexo, suscrito para su identificación por el C. Director de Planeación y por ustedes, que se consideran parte de este documento, consta que el área motivo del mismo será dividida en 62 lotes, con superficie total de 7,870.50 metros cuadrados. Los lotes en cuestión son los siguiente:

Núm. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación	No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	144.75 M2	Prolong. C. Alvaro O.	32	120.00 M2	"
2	120.00 M2	"	33	120.00 M2	"
3	120.00 M2	"	34	120.00 M2	"
4	120.00 M2	"	35	120.00 M2	"
5	120.00 M2	"	36	120.00 M2	"
6	120.00 M2	"	37	120.00 M2	"
7	120.00 M2	"	38	120.00 M2	"
8	120.00 M2	"	39	120.00 M2	"
9	120.00 M2	"	40	120.00 M2	"
10	120.00 M2	"	41	144.75 M2	"
11	120.00 M2	Prolong. C. Alvaro O.	42	144.75 M2	"
12	120.00 M2	"	43	120.00 M2	Calle Pino Suárez
13	120.00 M2	"	44	120.00 M2	"
14	144.75 M2	"	45	120.00 M2	"
15	144.75 M2	Calle Janet	46	120.00 M2	"
16	120.00 M2	"	47	120.00 M2	"
17	120.00 M2	"	48	120.00 M2	"
18	120.00 M2	"	49	120.00 M2	"
19	120.00 M2	"	50	120.00 M2	"
20	120.00 M2	"	51	120.00 M2	"
21	120.00 M2	"	52	120.00 M2	"
22	120.00 M2	"	53	120.00 M2	"
23	120.00 M2	"	54	120.00 M2	"
24	120.00 M2	"	55	189.00 M2	Calle Gregorio Méndez
25	120.00 M2	"	56	144.00 M2	"
26	120.00 M2	"	57	144.00 M2	"
27	120.00 M2	"	58	144.00 M2	"
28	144.75 M2	"	59	144.00 M2	"
29	120.00 M2	"	60	144.00 M2	"
30	120.00 M2	"	61	144.00 M2	"
31	120.00 M2	"			

Lote de donación para fosa septica	289.50
Vialidad (Calle Janet).	691.80
Banquetas	479.20
Zonas verdes	403.55
Sup. Total - - - - -	9,734.55 M2

3.—En atención a todo lo expuesto, el Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien otorgar a ustedes permiso para llevar a cabo el Fraccionamiento de que se trata, el cual queda por tanto autorizado y habrá de llevarse a cabo en un plazo que vence el 31 de diciembre de 1975, de acuerdo con el número de lotes, la superficie y los demás datos que sobre el particular se detallan en el párrafo precedente.

4.—Esta autorización, sin embargo, en los términos de Ley y atento el mejor interés de la Ciudad de Frontera, queda condicionada como sigue:

a).—Esta autorización será elevada por ustedes a Escritura Pública, a fin de que surta efectos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el cual Registro no puede inscribir operación alguna relacionada con los lotes autorizados por ustedes, sin la Escritura Pública referida.

b).—Esta autorización queda condicionada a que ustedes realicen por su cuenta las instalaciones, en el predio a cuya lotificación se contrae este oficio, de los servicios de Agua Potable, Alumbrado Público, Banquetas, Alcantarillado de Aguas Negras y Aguas Pluviales; en la inteligencia de que dichas instalaciones se llevarán a cabo de acuerdo con los requerimientos y especificaciones impuestos por las Dependencias a las que compete la materia respectiva.

c).—Las Escrituras Públicas de Traslación de Dominio de cada uno de los lotes aquí autorizados contendrán cláusulas por la cual el comprador respectivo se obligue a cooperar con el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, en los términos de la Ley de Cooperación de Obras Públicas Municipales en vigor. Esa cooperación será prestada por los adquirentes de los lotes referidos a solicitud del H. Ayuntamiento mencionado, cuando éste decida ejecutar las obras relativas por sí o a petición de los mismos adquirentes. Idéntica cláusula se incluirá en las Escrituras de Traslación de Dominio correspondiente a las ventas que hagan cualesquiera de los repetidos adquirentes.

d).—Esta lotificación quedará restringida, en cuanto a las construcciones que se lleven a cabo en los lotes de la misma a los lineamientos que marque el Municipio de Centla y respetando siempre el paramento en este caso, dotando a todo lo largo de las calles de jardinería y arboleda entre el paramento y la banqueta con un mínimo de cincuenta centímetros.

e).—Las Escrituras de Traslación de Dominio de cada lote, incluirán una cláusula por la cual cada comprador se compromete a transferir íntegro el lote de su propiedad, con las dimensiones que aparecen en el plano que se menciona en el inciso dos de esta autorización, sin fraccionar aquel lote en forma alguna.

f).—En los términos de ley, siendo este fraccionamiento de Tipo Urbano Residencial, en este acto el fraccionador cubrirá además, al Estado, la cantidad de dos pesos por metro de superficie vendible; o al arbitrio del mismo Estado, su equivalente en terreno. Además 15% de la Sup. Vendible en terreno para uso de Servicios y que señalará el plano correspondiente.

(Sigue al Frente)

5.— Copia de éste acuerdo se envía a la Dirección del Registro Público de la Propiedad, a la del Catastro e Impuesto Predial, a la de Obras Públicas del Estado al H. Ayuntamiento de Centla y a la Dirección de Obras Públicas Municipales, para todo efecto legal y para que cada una de ellas actúe conforme a lo aquí previsto, así como para que la última proporcione los permisos correspondientes de alineamientos y construcción.

6.—De acuerdo con la Ley aplicable, esta autorización se firma por quintuplicado, enviándose un tanto al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

Villahermosa, Tab., 1o. de octubre 1975.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Gobernador Constitucional del Estado.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Srio. de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Director de Planeación.

ING. JORGE ORRICO ALARCON.

C O N F O R M E :

Delegado Regional.

LIC. VICTOR GARCIA LIZAMA.

"INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"

1.—Obra en poder de la Dirección de Planeación del Estado de Tabasco su solicitud de fecha 22 de diciembre del presente año, para que el ejecutivo a mi cargo autorice el fraccionamiento de un terreno del cual el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" tiene la posesión material y jurídica, en virtud de un fideicomiso irrevocable y traslativo de dominio otorgado en esta ciudad con fecha 15 de marzo de 1976, ante la fe del Licenciado Carlos Elías Dagdug Martínez, Notario Público de esa entidad, y que consta de Escritura Pública No. 6622, que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad. En dicho Instrumento Público comparecieron e intervinieron, de una parte, el señor José Mario Amat González como Fideicomitente; de una segunda parte, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES como Fideicomisario, representado por el Sr. Licenciado Jesús Antonio Paz Pineda; y de una última parte, el Banco Nacional de México, S.A., como Fiduciario, representado por los señores Próspero Giorgana Pérez y Jorge A. Villanueva Enríquez. El inmueble ubicado en la Ranchería "Río Seco", Primera Sección del municipio de Cárdenas, Tabasco, parte del denominado "Santa Rita", materia de este fideicomiso, tiene una superficie de 26,488.80 M2. y las dimensiones y colindancias siguientes: Del punto número Uno al Dos, en (50) cincuenta grados, cero minutos, rumbo Noroeste, con terreno del señor José Mario Amat González, mide 347.22 trescientos cuarenta y siete metros veintidós centímetros cuadrados; Del Punto número dos al tres, en (40) cuarenta grados, cero minutos, rumbo Noroeste, con propiedad del señor José Mario Amat González, mide 80.00 metros; Del Punto número tres al cuatro, en (50) cincuenta grados cero minutos, rumbo Sureste, con el camino a la futura Ciudad Deportiva, mide 315.00 trescientos quince metros; Del punto número Cuatro al Uno, hasta cerrar el perímetro en (518) quinientos dieciocho grados, cero minutos, rumbo Suroeste, con el Camino a Río Seco, mide 86.22 ochenta y seis metros, veintidós centímetros.

2.—En plano anexo, suscrito para su identificación por el C. Director de Planeación por ustedes, y que forma parte de este documento, consta que el citado terreno será dividido en 98 lotes, con una superficie total vendible de 17,156 M2. Los lotes en cuestión son los siguientes:

MANZANA I					
No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación			
			22	176.00 M2	"
			23	176.00 M2	"
			24	176.00 M2	"
			25	176.00 M2	"
1	161.00 M2	Avenida s/n.	26	176.00 M2	"
2	141.00 M2	"	27	176.00 M2	"
3	176.00 M2	"	28	176.00 M2	"
4	176.00 M2	"	29	176.00 M2	"
5	176.00 M2	"	30	176.00 M2	"
6	176.00 M2	"	31	176.00 M2	"
7	176.00 M2	"	32	176.00 M2	"
8	176.00 M2	"	33	176.00 M2	"
9	176.00 M2	"	34	176.00 M2	"
10	176.00 M2	"	35	176.00 M2	"
11	176.00 M2	"	36	176.00 M2	"
12	176.00 M2	"	37	176.00 M2	"
13	176.00 M2	"	38	176.00 M2	"
14	176.00 M2	"	39	176.00 M2	"
15	176.00 M2	"	40	176.00 M2	"
16	176.00 M2	"	41	176.00 M2	"
17	176.00 M2	"	42	176.00 M2	"
18	176.00 M2	"	43	176.00 M2	"
19	176.00 M2	"			
20	176.00 M2	"			
21	176.00 M2	"			
				7,216.00 M2	

MANZANA II

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	180.00 M2	Avenida s/n.
2	176.00 M2	"
3	176.00 M2	"
4	176.00 M2	"
5	176.00 M2	"
6	176.00 M2	"
7	176.00 M2	"
8	176.00 M2	"
9	176.00 M2	"
10	176.00 M2	"
11	176.00 M2	"
12	176.00 M2	"
13	176.00 M2	"
14	176.00 M2	Av. Paseo del Deportista
15	176.00 M2	"
16	176.00 M2	"
17	176.00 M2	"
18	176.00 M2	"
19	176.00 M2	"
20	176.00 M2	"
21	176.00 M2	"
22	176.00 M2	"
23	176.00 M2	"
24	176.00 M2	"
25	150.00 M2	"
26	170.00 M2	Calle de Acceso
27	162.00 M2	"
4,710.00 M2		

MANZANA III

No. de Lotes	Sup. del Lote	Ubicación
1	176.00 M2	Avenida s/n.
2	176.00 M2	"
3	176.00 M2	"
4	176.00 M2	"
5	176.00 M2	"
6	176.00 M2	"
7	176.00 M2	"
8	176.00 M2	"
9	176.00 M2	"
10	176.00 M2	"
11	176.00 M2	"
12	176.00 M2	"
13	176.00 M2	"
14	176.00 M2	"
15	176.00 M2	Av. Paseo del Deportista
16	176.00 M2	"
17	176.00 M2	"
18	176.00 M2	"
19	176.00 M2	"
20	176.00 M2	"
21	176.00 M2	"
22	176.00 M2	"
23	176.00 M2	"
24	176.00 M2	"
25	176.00 M2	"
26	176.00 M2	"
27	176.00 M2	"
28	176.00 M2	"
4,928.00 M2		

3.—En atención a todo lo expuesto, el ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien otorgar a ustedes permiso para llevar a cabo el fraccionamiento de que se trata, el cual queda por tanto autorizado y habrá de llevarse a cabo en un plazo que vence el 31 de enero de 1977, de acuerdo con el número de lotes, la superficie y los demás datos que sobre el particular se detallan en el párrafo presente.

4.—Esta autorización, sin embargo, en los términos de Ley y atento el mejor interés de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, queda condicionada como sigue:

a).— Esta autorización será elevada por ustedes a Escritura Pública, a fin de que surta efectos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el cual no podrá inscribirse operación alguna relacionada con los lotes autorizados a ustedes, sin la Escritura Pública referida.

b).—Esta autorización queda condicionada a que ustedes realicen por su cuenta las instalaciones, en el predio a cuya lotificación se contrae este oficio, de los servicios de Agua Potable, Alumbrado Público, Banquetas, Alcantarillado de Aguas Negras y Aguas Pluviales; en la inteligencia de que dichas instalaciones se llevarán a cabo de acuerdo con los requerimientos y especificaciones impuestos por las Dependencias a las que compete la materia

c).—Las Escrituras Públicas de Traslación de Dominio de cada uno de los lotes aquí autorizados contendrán cláusulas por la cual el comprador respectivo se obligue a cooperar con el H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, en los términos de la Ley de Cooperación de Obras Públicas Municipales en Vigor. Esa cooperación será prestada por los adquirentes de los lotes referidos a solicitud del H. Ayuntamiento mencionado, cuando éste decida ejecutar las obras relativas por sí o a petición de los mismos adquirentes. Idéntica cláusula se incluirá en la Escritura de Traslación de Dominio correspondiente a las ventas que hagan cualesquiera de los repetidos adquirentes.

d).—Esta lotificación quedará restringida, en cuanto a las construcciones que se lleven a cabo en los lotes de la misma a los lineamientos que marque el Municipio de Cárdenas, Tabasco, y respetando siempre el paramento en este caso, dotando a todo lo largo de las calles de jardinería y arboleda entre el paramento y la banqueta con un mínimo de cincuenta centímetros.

e).—Las escrituras de traslación de dominio de cada lote, incluirán una cláusula por la cual cada comprador se compromete a transferir íntegro el lote de su propiedad, con las dimensiones que aparecen en el plano que se menciona en el inciso dos de esta autorización, sin fraccionar aquel lote en forma alguna.

f).—En los términos de la Ley, siendo este fraccionamiento de tipo urbano residencial, en este acto el fraccionador cubrirá además, al Estado, la cantidad de dos pesos por metro de superficie vendible; o al arbitrio del mismo Estado, su equivalente en terreno. Además 15% de la superficie vendible en terreno para uso de Servicios y que señalará el plano correspondiente.

5.—Copia de este acuerdo se envía a la Dirección del Registro Público de la Propiedad, a la del Catastro e Impuesto Predial, a la de Obras Públicas del Estado, al H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, y a la Dirección de Obras Públicas Municipales, para todo efecto legal y para que cada una de ellas actúe conforme a lo aquí previsto, así como para que la última proporcione los permisos correspondientes de alineamiento y construcción.

6.—De acuerdo con la Ley aplicable, esta autorización se firma por quintuplicado, enviándose un tanto al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

A t e n t a m e n t e .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado.

C. LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Srio. de Asuntos Jurídicos y Sociales

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

El Director de Planeación

ING. JORGE ORRICO ALARCON.

Conforme:

Delegado Regional

C.P. JORGE LUIS LAVALLE AZAR.